



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN, PRESIDENTE MUNICIPAL; PROF. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RAUL ALEJANDRO PEREZ LOPEZ, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y LA ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA, SINDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTANDO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS CC. MANUEL JASSO MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL; DANIEL MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; RENE MARTINEZ TORRES, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO, SECRETARIA DE HACIENDA, MARTHA AMALIA SANCHEZ SUAREZ, SSECRETARIO DE ORGANIZACION, MA. AVECITA COLINA LUNA, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, JOSE CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS. CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el Municipio que con fecha 12 de noviembre del 2010, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido al Lic. Miguel Ángel Torres Olguin, Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y aprobación en su caso, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

SEGUNDA.- Declara el Municipio ser un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Constitución Política del Estado de Querétaro, y las leyes que de ellas emanan, de acuerdo con lo que establecen los artículos 31 fracción VIII, 33, 47, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación a lo acordado en el SEXTO punto, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de febrero de 2010, derivada del Acta No. 15 e inserta en el Libro de Actas No. 15, a través de la cual se modifica el punto 10 del acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 3, realizada el día 13 de octubre de 2009, y de la que se advierte el otorgamiento a favor del Lic. Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., poder amplio y bastante para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., realice la firma de actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales.

TERCERA.- Declaran los integrantes del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15 de agosto del 2009.

CUARTA.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre el Presidente Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, con efectos retroactivos al día 1º de enero del 2011, mismos que quedan sujetos a las siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUSULAS

1.- Convienen ambas partes que el Municipio autoriza un incremento anual directo al salario nominal de los Trabajadores Sindicalizados, que corresponde al 7%, retroactivo al 1º. de enero del 2011, independientemente de las retribuciones que llegara a percibir.

2.- Ambas partes convienen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago de 75 días de salario integral por concepto de aguinaldo anual, (considerando los quinquenios y el sueldo base presupuestal de cada trabajador).

3.- Las partes convienen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago de la canasta básica, a razón de \$350 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de manera quincenal.

4.- Convienen las partes que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago por concepto de prima vacacional en cada periodo, correspondiente al 70%, sobre el salario de una quincena, agregándose además los días a que tengan derecho de acuerdo a su antigüedad.

5.- Las partes establecen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados derivado del pago del quinquenio, por haber cumplido cinco años de antigüedad, el apoyo o estímulo que corresponde al 11 % sobre su sueldo quincenal.

6.- Convienen las partes que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago de estímulos por cada cinco años de servicio, en los siguientes términos:

- 10 años de servicio, que corresponde al pago de una quincena de salario.
- 15 años de servicio, que corresponde al pago de un mes de salario



- c) 20 años de servicio, que corresponde al pago de dos meses de salario.
- d) 25 años de servicio, que corresponde al pago de tres meses de salario.
- e) 30 años de servicio, que corresponde al pago de cuatro meses de salario.

7.- Las partes convienen que el Municipio otorgará becas para los hijos de los trabajadores sindicalizados que se encuentren estudiando independientemente del grado de escolaridad (para nivel básico, nivel medio, nivel medio superior y nivel superior), siempre y cuando acrediten o justifiquen con documento idóneo tener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) a razón de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, para aquellos que acrediten o justifiquen con documento idóneo la obtención de un promedio de 8.5 (ocho punto cinco), otorgará becas de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para nivel básico; \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para nivel medio; \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para nivel medio superior, y \$1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para nivel superior.

8.- Ambas partes acuerdan que el Municipio otorgará el pago de colegiaturas para aquellos trabajadores sindicalizados e hijos que se encuentren estudiando en instituciones educativas de carácter público.

9.- Las partes estipulan que el Municipio mantendrá la gratificación que se viene otorgando a los madres trabajadoras agremiadas al sindicato por el importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), con motivo del 10 de mayo (Día de las Madres).

Handwritten signatures and notes:
A. [Signature]
Z. [Signature]
M. [Signature]

Handwritten signatures and notes:
[Signature]
[Signature]
C. [Signature]



En Jalpan
Compartimos
Esfuerzos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012

10.- Ambas partes establecen que el Municipio se compromete a seguir coadyuvando para las actividades propias del sindicato, para lo cual mantendrá la aportación anual que tienen establecida por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), que será otorgada dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

11.- Conviene las partes que el Municipio cubrirá el pago de medicamentos para los trabajadores sindicalizados y dependientes económicos directos en un 100% y para los padres del trabajador sindicalizado en un 50%.

12.- Ambas partes establecen que el Municipio otorgará tanto a los trabajadores sindicalizados, como a los trabajadores jubilados y pensionados el pago de atención médica y medicamentos, a razón del 100%.

13.- Las partes convienen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago de prótesis a razón del 100% y en un 50% para los hijos de éstos.

14.- Las partes establecen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago por concepto de apoyo económico, a razón de \$160.00 por el nacimiento de un hijo y \$100.00 a la trabajadora sindicalizada que de alumbramiento, así como al mismo trabajador sindicalizado.

15.- Conviene las partes que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago en un 100% los gastos de gasolina y boletos de autobuses por salida para atención médica del mismo trabajador.

Marta Cecilia Sánchez



En Jalpan
Compartimos
Esfuerzos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012

16.- Ambas partes establecen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados el pago de marcha equivalente a 3 meses de sueldo cuando fallezca el propio trabajador y un mes cuando fallezca un hijo del trabajador; debiéndose pagar, según el supuesto, a la esposa, hijos, padres, hermanos o concubina, y quien acredite el mejor derecho para ello.

17.- Conviene ambas partes que el Municipio se compromete a cubrir los gastos del aniversario, asambleas y congresos de la organización sindical en un 100%, concediéndose además como día de descanso el día en que se festeje el referido aniversario.

18.- Las partes establecen que el Municipio se compromete a entregar útiles escolares en un 100% para los hijos de los trabajadores sindicalizados antes del inicio del ciclo escolar que corresponda.

19.- Ambas partes estipulan que el Municipio otorgará o suministrará la papelería, útiles y equipo de oficina que sean necesarios para el funcionamiento de la oficina del sindicato.

20.- Las partes acuerdan que el Municipio se compromete a pagar los gastos funerarios al trabajador sindicalizado cuando el fallecido sea su familiar en línea recta y en primer grado.

21.- Conviene las partes que el Municipio, previo análisis, apoyará a los trabajadores sindicalizados con parte del pago de viajes de estudio de sus hijos, justificando el motivo del viaje, así como el importe del gasto.

22.- Las partes establecen que el Municipio pagará a los trabajadores sindicalizados que presten sus servicios computado en tiempo extra en un 200%, así como en día sábado, domingo y días festivos en un 200%.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En Jalpan
Compartimos
Esfuerzos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012

23.- Convienen ambas partes que el Municipio otorgará a los deudos del trabajador sindicalizado, en caso de fallecimiento, una pensión equivalente al 100% del salario que venía percibiendo el trabajador hasta antes de su muerte; incrementándose a la pensión el aumento anual que obtengan todos los trabajadores en su salario.

24.- Ambas partes convienen que el Municipio otorgará regalos para ser rifados en el aniversario de la organización sindical.

25.- Las partes estipulan que el Municipio otorgará un estímulo económico al trabajador del año.

26.- Convienen las partes que el Municipio otorgará préstamos al trabajador sindicalizado hasta por un mes y medio de su sueldo, descontando de manera quincenal un 10% del monto del préstamo otorgado.

27.- Ambas partes convienen que el Municipio otorgará un apoyo económico para el trabajador que se encuentre estudiando, independientemente de las becas que han sido autorizadas para sus hijos.

28.- Las partes convienen que el Municipio otorgará, en caso de accidente o incapacidad permanente del trabajador sindicalizado, la plaza a un familiar que cuente con la capacidad suficiente para desempeñar el puesto; debiéndose otorgar a sus beneficiarios la pensión por muerte, en caso de fallecimiento del trabajador sindicalizado.

29.- Ambas partes establecen que el Municipio concederá un permiso de 5 días al trabajador sindicalizado por urgencia médica de un familiar en línea recta.



30.- Convienen ambas partes que el Municipio otorgará al trabajador sindicalizado un permiso de 3 días en el caso de fallecimiento de un familiar en línea recta, sin que se considere como permiso económico.

31.- Las partes convienen que el Municipio otorgará al trabajador sindicalizado como día de descanso el día en que cumpla años.

32.- Ambas partes convienen que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados como días de descanso obligatorio el 1º y 2 de noviembre, así como el día 12 de diciembre.

33.- Las partes estipulan que el Municipio otorgará 23 días por concepto de prima de antigüedad por año laborado a los trabajadores que se jubilen o sean pensionados.

34.- Conviene las partes que el Municipio dará prioridad a los trabajadores sindicalizados que soliciten el servicio de preescolar o guardería para sus hijos, en el CENDI, DIF Municipal, una vez cumplidos los requisitos quedando exentos además del pago de la cuota mensual.

35.- Ambas partes acuerdan que el Municipio otorgará la prejubilación a las mujeres cuando cuenten con 28 años de servicio.

36.- Convienen ambas partes que el Municipio reasignará un espacio para las oficinas del sindicato, y en función de los alcances del proyecto, apoyará en la realización de los planos, evaluación y seguimiento de la obra; e incluso dentro de sus posibilidades con la aportación de material para la construcción de dichas oficinas.

37.- Las partes establecen que el Municipio otorgará asesoría jurídica al trabajador que así lo requiera.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



38.- Ambas partes establecen que el Municipio se compromete a erogar al 100% los gastos que se generen por cursos y/o capacitaciones del personal sindicalizado, relacionados con el trabajo, que serán promovidos por el Municipio ante la CEDEM, una vez solicitados de manera formal por el sindicato.

39.- Las partes convienen que Municipio acorde a sus posibilidades presupuestales y atendiendo a las necesidades de los trabajadores sindicalizados, les otorgará el apoyo con material para mejoramiento de vivienda o en su caso ampliación de la misma.

40.- Convienen las partes que el Municipio otorgará a los trabajadores sindicalizados dos uniformes por año y el equipo necesario para el desarrollo de sus funciones en sus área de trabajo.

41.- Las partes convienen que el Municipio se compromete a otorgar un permiso de un año, sin goce de sueldo, al trabajador sindicalizado, una vez que haya cumplido 5 años de antigüedad, siempre y cuando así lo requiera.

42.- Ambas partes convienen que el Municipio se obliga a otorgar aguinaldo para trabajadores sindicalizados jubilados y pensionados al 50% del 100% que se otorga a los trabajadores activos.

43.- Las partes acuerdan que el Municipio se obliga a subsidiar al 100% los impuestos que tengan que pagar los trabajadores sobre su sueldo y cualquier otra percepción.

44.- Las partes acuerdan que el Municipio incrementará el periodo vacacional de 10 a 15 días hábiles por periodo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



45.- Establecen las partes que los trabajadores de oficina y los de campo laboren de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:30 horas, con una hora de descanso para tomar sus alimentos.

46.- Ambas partes establecen que el Municipio otorga licencia al Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para atender asuntos propios del gremio; de igual manera la licencia se hace extensiva para la Secretaria Sofia Guillén Ramos.

47.- Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y de los establecidos con anterioridad, en ningún momento podrán ser suspendidos o cancelados en todo lo que beneficie a los trabajadores y al sindicato, agregándose cláusulas nuevas o modificaciones a las ya establecidas, de acuerdo a lo que se pacte en los siguientes convenios, en las fechas dispuestas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el cual son las siguientes cláusulas las que se dentro de este instrumento jurídico contemplará.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL 2011.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**En Jalpan
Compartimos
Esfuerzos** ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012

POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFR. FILIBERTO LEDESMA MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL**

**LIC. RAUL ALEJANDRO PEREZ LOPEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.**





En Jalpan
Compartimos
Esfuerzos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012

**POR EL COMITE EJECUTIVO
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**


**MANUEL JASSO MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL**


**DANIEL MARTINEZ RUIZ
SERIO. DEL INTERIOR**

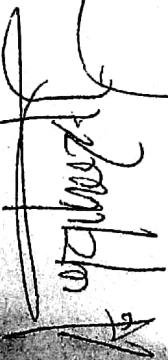

**RENE MARTINEZ TORRES
SERIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS**


**ENRIQUETA ALVAREZ CASTILLO
SRIA. DE HACIENDA**


**MA. AVECITA COLINA LUNA
SRIA. DE ACCION SOCIAL**


**MARTHA AMALIA SANCHEZ SUAREZ
SRIO. DE ORGANIZACIÓN**


**JOSE CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ
SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS**


**HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE CELEBRA
POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO Y EL
COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**